



## ACUERDO No. CSJCUA19-8 14 de febrero de 2019

*Por el cual se derogan los Acuerdos No. SACUNA12-312 del 29 de agosto de 2012 y SACUNA12-297 del 23 de agosto de 2012, y se redefinen unas Unidades Judiciales para asuntos penales*

### El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y conforme lo decidido en sesión ordinaria de la fecha,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los Acuerdos SACUNA12-167 del 7 de marzo de 2012 y SACUNA12-179 del 26 de marzo de 2012, se reconstituyeron las Unidades Judiciales para efectos penales en los Circuitos Judiciales del Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. SACUNA12-297 del 23 de agosto de 2012, el Consejo Seccional de Cundinamarca, redefinió las Unidades Judiciales del Circuito Judicial de Gachetá, únicamente para efectos penales, y conformó unidades judiciales de Gachetá, con comprensión territorial en los municipios de Gachetá, Junín y Ubalá y Unidad Judicial de Gama, con comprensión territorial en los municipios de Gama y Gachalá.

Que mediante Acuerdo No. SACUNA12-312 del 29 de agosto de 2012, este Consejo redefinió las Unidades Judiciales del Circuito Judicial de Chocontá, únicamente para efectos penales, incluyendo la unidad Judicial de Guatavita, con comprensión territorial en Guatavita y Guasca y la Unidad Judicial de Sesquilé, con comprensión territorial en Sesquilé y Suesca.

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11205 del 8 de febrero de 2019, "Por el cual se modifica el mapa judicial del Distrito Judicial de Cundinamarca", se dispuso en el artículo primero la modificación del mapa judicial del distrito judicial de Cundinamarca, para ubicar e incorporar el municipio de Guasca en el Circuito Judicial de Gachetá.

Que conforme al artículo segundo de este Acuerdo PCSJA19-11205, el Circuito Judicial de Chocontá, con cabecera en el municipio del mismo nombre, queda conformado por los municipios de Chocontá, Guatavita, Machetá, Manta, Sesquilé, Suesca, Tibirita y Villapinzón.

Que conforme el artículo tercero de este Acuerdo el Circuito Judicial de Gachetá, con cabecera en el municipio del mismo nombre, queda conformado por los siguientes municipios : Gachetá, Gachalá, Gama, Guasca, Junín y Ubalá.

Que en razón a la modificación del mapa judicial, se hace necesario ajustar las Unidades Judiciales, únicamente para efectos penales, y adscribir el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca al Circuito Judicial de Gachetá.

Por lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°. Redefinir** la Unidad Judicial de Sesquilé del Circuito Judicial de Chocontá – Cundinamarca, únicamente para efectos penales, la cual quedará conformada así :

**La Unidad Judicial de Sesquilé**, únicamente para efectos penales, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial : Sesquilé, Guatavita y Suesca.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA19-8 del 14 de febrero de 2019. Por el cual se derogan los Acuerdos No. SACUNA12-312 del 29 de agosto de 2012 y SACUNA12-297 del 23 de agosto de 2012, y se redefinen unas Unidades Judiciales para asuntos penales

**ARTICULO 2°.** Redefinir las Unidades Judiciales del Circuito Judicial de Gachetá – Cundinamarca, únicamente para efectos penales, las cuales quedarán conformadas así :

- 1) **Unidad Judicial Municipal de Gachetá**, con comprensión territorial en los municipios de Gachetá, Junín, Guasca y Ubalá – Cundinamarca.
- 2) **Unidad Judicial Municipal de Gama**, con comprensión territorial en los municipios de Gama y Gachalá – Cundinamarca.

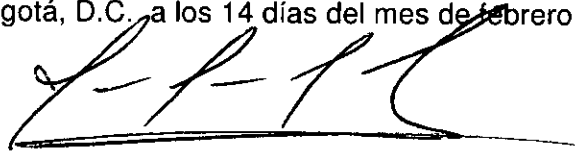
**ARTICULO 3°.** Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al H. Tribunal de Distrito Judicial de Cundinamarca, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca, a la Defensoría del Pueblo Seccional Cundinamarca, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca, y a los señores Jueces de los circuitos judiciales de Chocontá y Gachetá.

**ARTICULO 4°.** Derogar los Acuerdos SACUNA 12 – 297 del 23 de agosto de 2012 y SACUNA12- 312 del 29 de agosto de 2012.

**ARTICULO 5°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de febrero de 2019



**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/

